

2019-00411 - Reenvío avalúo catastral y actualiza liquidación del crédito

Ricardo Hurtado <ricardini69@hotmail.com>

Lun 6/09/2021 15:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindio - Armenia <csjcforalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (427 KB)

2019-00411 - Memorial allega avalúo y liquidación del crédito - Por segunda vez.pdf;

Cordial saludo

En cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho mediante auto notificado por estado el 03-sept-2021, me permito allegar lo referido en el asunto.

Atentamente

RICARDO HURTADO NAVARRETE

Abogado

Especialista Derecho Laboral y Seguridad Social

Dirección: calle 22 #15-53 edificio AIDA oficina 207 Armenia Quindío.

Teléfonos: 3128099804 - 7448838

Email ricardini69@hotmail.com

RICARDO HURTADO NAVARRETE

ABOGADO

Armenia, Quindío. Septiembre 6 de 2021

Doctor

ABEL DARÍO GONZALES

Juez Primero Civil Municipal

j0lcmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío.

Demandante: Amparo Hurtado Navarrete

Demandado: Jemay Betancourt Suarez.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2019-00411

Asunto: Reenvío avalúo catastral y actualiza liquidación del crédito.

RICARDO HURTADO NAVARRETE, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°7.546.068 expedida en Armenia, Q y portador de la T.P. No.158.902 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y en virtud al requerimiento hecho por el Despacho en providencia fechada el 2 del corriente mes y año y notificada al día siguiente, con todo respeto me permito **ALLEGAR POR SEGUNDA OCASIÓN**, lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso avalúo catastral, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-4116 y ficha catastral número 01-01-00-00-0029-0003-0-00-00-0000 tal y como aparece evidenciado en el documento anexo, correspondiente a un área de terreno de 84.00m², y avalúo de veinticuatro millones doscientos sesenta y tres mil pesos (\$24.263.000,00), debidamente incrementado a un 50%, para un total de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS** (\$36.394.500,00).
- Liquidación de crédito a la fecha, con capital de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00), e intereses de mora liquidados desde el 16 de marzo de 2019 para un total de intereses de treinta millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos con setenta y dos centavos (\$30.365.731,72), y costas procesales liquidadas por el Despacho en dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos (\$2.254.500,00), para un total de **OCHENTA Y DOS MILLONES**

Calle 22 # 15-53 Edificio Aida oficina 207

Teléfono: 7 44 88 38 – 312 809 9804

ricardini69@hotmail.com

Armenia, Quindío

RICARDO HURTADO NAVARRETE

ABOGADO

SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$82.620.231,72).

Lo anterior información fue remitido el 16 de marzo de la corriente anualidad, al correo electrónico del despacho y del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles, dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 26 de febrero de 2021, notificado en estado del día 1º de marzo del mismo año.

De igual manera, mediante providencia adiada 22 de abril de 2021, el Despacho corrió traslado del avalúo presentado por esta parte ejecutante.

Del Señor Juez,
Atentamente.



RICARDO HURTADO NAVARRETE
C.C. 7.546.068 de Armenia, Q.
I.P. 158.902 del C. S. de la J.

Calle 22 # 15-53 Edificio Aida oficina 207

Teléfono: 7 44 88 38 – 312 809 9804

ricardini69@hotmail.com

Armenia, Quindío

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
DEMANDANTE	Amparo Hurtado Navarrete
DEMANDADO	Jemay Betancourt Suarez
TIPO DE PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO	Juez Primero Civil Municipal Armenia, Quindío.
RADICADO DEL PROCESO	2019-00411

CAPITAL:	\$50.000.000,00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
16-mar-19	31-mar-19	19,42%	29,13%	25,84%	2,15%	15	538.316,87
1-abr-19	30-abr-19	19,38%	29,07%	25,79%	2,15%	30	1.074.655,60
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	30	1.072.676,61
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	30	1.070.696,78
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	30	1.069.706,55
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	1.071.686,81
1-sept-19	30-sept-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	1.071.686,81
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	1.060.784,95
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	1.057.310,80
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	1.051.349,07
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	1.044.384,01
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	1.058.800,04
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	1.053.337,16
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	1.040.399,28
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	30	1.015.416,88
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	1.011.908,58
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	30	1.011.908,58
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	30	1.020.424,14
1-sept-20	30-sept-20	18,35%	27,53%	24,56%	2,05%	30	1.023.425,90
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	30	1.010.404,21
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	30	997.848,79
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	30	978.699,17
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	30	971.624,06
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	30	982.737,25
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	30	976.173,59
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	971.118,28
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	30	966.563,79
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	966.057,46
1-jul-21	30-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	30	964.538,13
1-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	30	967.576,29
1-sept-21	6-sept-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	6	193.515,26
		Total Intereses				891	30.365.731,72
		Capital					\$ 50.000.000,00
		Costas procesales					\$ 2.254.500,00
		TOTAL: CAPITAL+INTERESES					\$ 82.620.231,72



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

6783-200808-40960-0
4/3/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: JEMAY BETANCOURT SUAREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7557593 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0029-0003-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0029-0003-000
DIRECCIÓN:MZ 4 CS 13 UR JESUS MARIA OCAMPO
MATRÍCULA:280-4116
ÁREA TERRENO:0 Ha 84.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:68.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 24,263,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	JEMAY BETANCOURT SUAREZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	7557593
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **A EL INTERESADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.